

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4752 Orden APM/363/2018, de 4 de abril, por la que se amplía el plazo de remisión de la lista provisional de acciones y programas ordenada por puntos, correspondiente a la campaña 2018/2019, establecido en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

El artículo 9.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, establece para la medida de promoción en mercados de terceros países que las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente antes del 15 de abril la lista provisional de acciones y programas ordenadas por puntos, de acuerdo al anexo VI, siendo la puntuación final la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado 1.b).

Sin embargo, en esta campaña 2018/2019 se da una circunstancia especial que aconseja la ampliación del periodo para la remisión de la lista provisional de acciones y programas ordenadas por puntos. Esta circunstancia está relacionada con el retraso en la publicación del Real Decreto 5/2018 que ha originado un acortamiento de los plazos fijados en el referido real decreto. Por ello se considera necesario ampliar el plazo de revisión de las solicitudes de ayudas presentadas por los interesados por parte de las comunidades autónomas para garantizar así una correcta gestión de las ayudas.

La disposición final segunda del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, faculta a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para modificar las fechas y plazos que se establecen en el referido real decreto.

En la tramitación de esta orden han sido consultadas las comunidades autónomas y entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del plazo fijado en el artículo 9.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.*

El plazo de remisión de la lista provisional de acciones y programas ordenadas por puntos a que se refiere el artículo 9.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, correspondiente a la campaña 2018/2019 finalizará el 4 de mayo de 2018, inclusive.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.